



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

### COMISION ORGANIZADORA



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 026-2012-CO-UNAJ

Juliaca, 27 de Setiembre del 2012

### VISTOS:

El Acuerdo N° 010-2012-CO-UNAJ, de Consejo de Comisión Organizadora de sesión ordinaria de fecha 04 de Julio del 2012 y:

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Juliaca – UNAJ, ha sido creada mediante Ley N° 29074, de fecha 25 de Julio de 2007, con personería jurídica de derecho público interno, con la finalidad de promover la formación integral de profesionales, desarrollo tecnológico y científico, que permitan contribuir con el desarrollo y modernización de la Región y del País, a través de sus carreras profesionales de: *Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal, Ingeniería en Industrias Alimentarias y Gestión Pública y Desarrollo Social;*

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts.1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión administrativa, conforme también lo prevé las disposiciones del CONAFU, de quienes somos dependientes;

Que, mediante Acuerdo N° 010-2012-CO-UNAJ, de Consejo de Comisión Organizadora de sesión ordinaria de fecha 04 de Julio del 2012, se establece que toda institución debe tener su Oficina de Proyectos de Inversión (OPI), y siendo la UNAJ una entidad en proceso de institucionalización corresponde gestionar ante la Asamblea Nacional de Rectores - Lima, la constitución de la Oficina de Proyectos de Inversión y la Unidad Formuladora (OPI),

Que, obra en los actuados el Informe N° 041-2012-OPP-UNAJ de fecha 27 de Setiembre del 2012, emitido por la Oficina de Planificación, la misma que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de SOLICITAR la Autorización de Funcionamiento de la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) y de la Unidad Formuladora, de la Universidad Nacional de Juliaca, ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) – Lima, para los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Oswaldo Luizar Obregón – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, durante los días 02, 03 y 04 de Octubre del 2012.

Que también obra en los actuados el Informe Legal N° 022-2012-AL-CO-UNAJ, de fecha 27 de Setiembre del 2012, estableciendo que es PROCEDENTE el otorgamiento de viáticos por comisión de servicios a la ciudad de Lima para los miembros de la Comisión Organizadora Dr. Oswaldo Luizar Obregón – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos - Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera – Vicepresidente Administrativo, durante los días 02, 03 y 04 de Octubre del 2012, por el motivo citado en el párrafo precedente.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**  
Creada por Ley N° 29074



**COMISION ORGANIZADORA**

Que, la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, "PAGO DE VIATICOS, ASIGNACIONES Y PASAJES PARA VIAJES EN COMISION DE SERVICIOS Y POR CAPACITACIONES DEL PERSONAL: DIRECTIVO, FUNCIONARIO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 055-2011-P/CO-UNA, regula la aplicación y administración de los recursos presupuestales asignados para el pago de viáticos y asignaciones como pasajes y gastos de transporte por comisión de servicio a los directivos funcionarios y servidores de esta Universidad, que desarrollan labores oficiales fuera de la sede de trabajo y dentro del territorio nacional.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario, Reglamentos de CONAFU y al Acuerdo N° 024-2012-CO-UNAJ, que resuelve por unanimidad, regularizar las comisiones de servicios;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca; Dr. Oswaldo Luizar Obregon – Presidente, Dr. Edwin Catacora Vidangos – Vicepresidente Académico, Dr. Eusebio Benique Olivera Vicepresidente Administrativo, durante los días 02, 03 y 04 de Octubre del 2012, a fin de:

- SOLICITAR la Autorización de Funcionamiento de la Oficina de Proyectos de Inversión (OPI) y de la Unidad Formuladora, de la Universidad Nacional de Juliaca, ante la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) - Lima.
- SOLICITAR la conformación de la Oficina de Proyectos de Inversión y de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Juliaca.

**Artículo Segundo.- Disponer**, se otorgue a favor de las autoridades referidas en el artículo precedente, pasajes por vía aérea Juliaca-Lima, Lima-Juliaca y viáticos por tres (03) días, conforme a la escala pertinente; cuyos egresos serán afectados a la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados con arreglo a la Directiva N° 001-2011-OT/CO-UNAJ, siendo de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Luizar Obregón Oswaldo	00002	2.3.2.1.2 2	750.00	00=R.O.
Catacora Vidangos Edwin	00002	2.3.2.1.2 2	750.00	00=R.O.
Benique Olivera Eusebio	00002	2.3.2.1.2 2	750.00	00=R.O.

**Artículo Tercero.- Disponer** el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución de todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA  
Secretario General

DISTRIBUCIÓN:  
c.c.  
Arch./2012

Regístrese comuníquese y complase;



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON  
Presidente Comisión Organizadora